Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación, deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. A continuación, se realizan los estudios previos, a los efectos del Otro si Nº 5 al contrato de interventoría Nº 180-10-05-008-2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El contrato de interventoría Nº 180-10-05-008-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE YUMBO y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, Representante Legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, con C.C. 1.113.626.200 de Palmira (Valle del Cauca), cuyo objeto contractual es «INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO», con un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00) que tiene como Registro de Disponibilidad Presupuestal Nº 20232724, de fecha 09 de agosto de 2023.

El nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría Nº 180-10-05-008-2023, quedando como fecha de terminación prevista para el día treinta (30) de diciembre del 2023. El 20 de diciembre de 2023 se firmó de forma consensuada entre las partes OTROSI No. 1 que prorroga el plazo por cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el catorce (14) de febrero de 2024. El 14 de febrero de 2024 se firmó en forma consensuada entre las partes OTROSI No. 2 que prorroga el plazo en treinta (30) días es decir hasta el quince (15) de marzo de 2024. El trece (13) de marzo de 2024 se suspende el contrato de obra por: necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El contrato se reinició el dos (2) de abril de 2024 con nueva fecha de terminación de cuatro (4) de abril de 2024. El 4 de abril de 2024 se firmó en forma consensuada entre las partes OTROSI No. 3 que prorroga el plazo en cuarenta y cinco (45) días es decir hasta el veinte (20) de mayo de 2024 quedando pendiente la adición de recursos económicos. El 20 de mayo de 2024 se firmó de forma consensuada entre las partes OTROSI No. 4 que prorroga el plazo en TREINTA (30) días es decir hasta el diez y nueve (19) de junio de 2024. El 17 de junio de 2024 se firmó en forma consensuada entre las partes OTROSI No.5 que prorroga el plazo en TREINTA (30) días es decir hasta el diez y nueve (19) de julio de 2024.

Durante la ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones que han hecho que la ejecución de obra no sea la planteada en el cronograma inicial, las cuales se expondrán a continuación:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Se encontraron en la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, durante la excavación para la cimentación de la estructura de cubierta, unas tuberías de alcantarillado sanitario, que pasaban por uno de los ejes de los pedestales planteados, por lo que se tuvo que replantear los diseños estructurales con respecto a la ubicación de los mismos, lo cual proyectaba a su vez la modificación de las luces entre ejes, como también la estructura metálica de cubierta. El contratista de obra instalo equivocadamente en diciembre de 2023 por error de lectura de planos: placas y pernos de los pedestales de menor espesor y dimensión que las diseñadas, en consecuencia, para remediar técnicamente el error se solicitó al contratista la elaboración de un rediseño estructural para afectar lo mínimo posible la estructura construida de tal forma que cumpla con todos los requerimientos de la norma NSR-10.

En la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO, al realizarse la las excavaciones para los diferentes elementos de cimentación en dicho frente, se hallaron estructuras en concreto tipo boxcoulvert, las cuales se realizaron las investigaciones y estudios correspondientes y no se encuentran en funcionamiento, ya que servían como conductos de material residual de una antigua fábrica que operaba en el predio, estás estructuras en concreto reforzado, se debieron demoler en gran medida y en otra desplazar el eje de un pedestal, lo cual dio como resultado un replanteamiento estructural además, dificultad en la consecución de la cerámica 20*20 para el enchape de los baños, los colores amarillo y rojo se encuentran escaso debido a que las diferentes ferreterías manifiestan que estos colores normalmente no se fabrican porque no tienen alta demanda.

La dificultad para conseguir materiales de arrastre por las restricciones de uso de dinamita para los principales extractores de estos elementos no ha permitido que la grava llegue con normalidad para los proveedores, dicho elementos es de vital importancia para los concretos estipulados según especificaciones técnicas para la cimentación de las cubiertas. Por tal motivo no se podía contar con estos pétreos en los diferentes frentes de trabajo.

El contratista de obra mediante oficio UTEY-OF-025-2024 de 5 de junio de 2024 solicito una prórroga por un tiempo adicional de 10 días, para poder culminar las actividades de la obra totalmente de manera que sean funcionales en beneficio de la comunidad educativa. La solicitud se argumenta en:

1. Frecuentes lluvias:

    - Desde el pasado mes de abril 2024, se continua con el fenómeno de la niña, el cual se ha prolongado durante todo mayo e incluso los primeros dias del mes de junio 2024. Esto ha causado serias afectaciones en el municipio y en el departamento, donde se han presentado desbordamiento de los principales ríos, causando diferentes tipos de emergencias, donde la estabilidad de las principales vías, se ha visto seriamente comprometida.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

- Basados en el reporte de seguimiento del clima de la bitácora, se evidencia que se han presentado constantes lluvias desde moderadas a fuertes, los cuales han imposibilitado el desarrollo del proyecto.

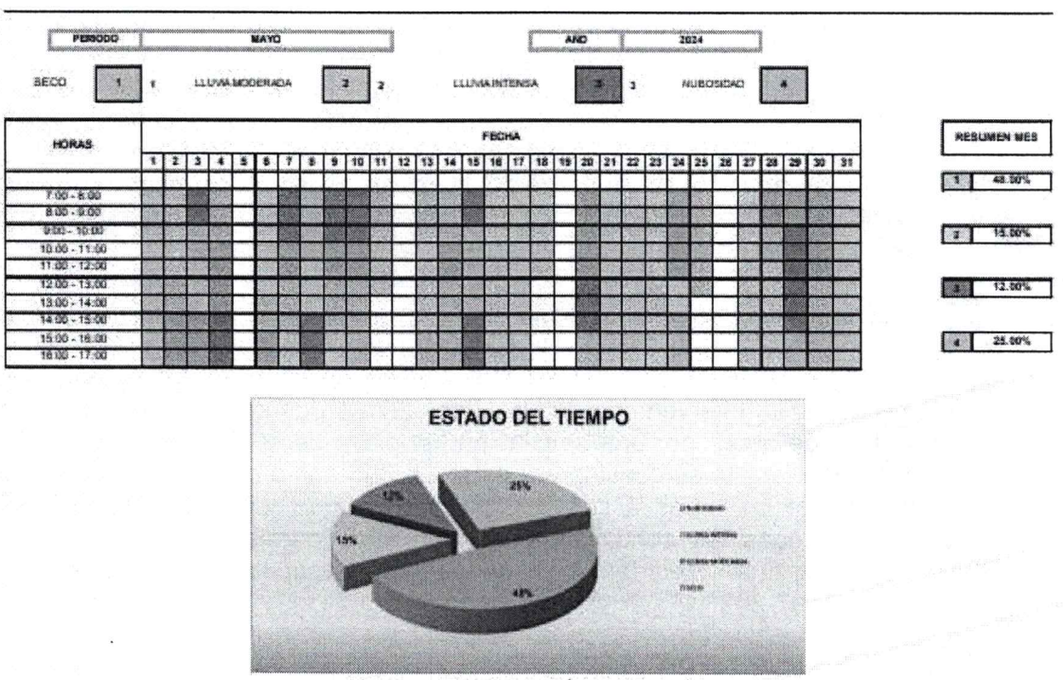


Figura 1 Diagrama de porcentajes

- De acuerdo a lo anterior, las lluvias han tenido una afectación directa del 52% del tiempo del desarrollo del proyecto. Las lluvias han dificultado o incluso han detenido por completo el trabajo en exteriores, especialmente en actividades como instalación de estructuras metálicas. De igual forma, las lluvias han causado una afectación indirecta, donde corresponde al tiempo necesario, en cual las condiciones de los materiales se encuentran en las condiciones óptimas, para continuar con labores de soldadura y pintura.

- Basados en los reportes de la estación pluviografica, ubicada en Yumbillo, de la Corporación Autónoma Regional (CVC), se observan precipitaciones todos los días, que sustentan los reportes realizados en la obra.

2. Mayores cantidades ejecutadas

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Las obras adicionales y mayores cantidades de obra que quedaron plasmada en el acta modificatoria no.1, previamente validada por las partes, arrojaron según los diseños una serie de actividades adicionales necesarias para la terminación del proyecto, al igual que mayores cantidades en actividades principales de los cuales ya llevan quince días en ejecución; por lo que se hace necesario tener 10 días más para su término

3. **Escasez de materiales**

La mayoría de contratistas constructores se han visto perjudicados por el retraso en los materiales para construcción, así como el incremento desmedido de estos, falta de materia prima, la poca disponibilidad de suministros en comparación con la demanda. Nuestro proyecto no ha sido la excepción de esta problemática, donde se ha tenido una afectación directa en la ejecución de las actividades de instalación de teja UPVC, debido a la gran cantidad de tejas UPVC necesarias para la terminación de las dos sedes, donde su disponibilidad ha sido muy poca y a la fecha el material no ha llegado en su totalidad a la obra, debido a la escasez de este material.

El interventor avalo mediante oficio de 17 de mayo de 2024 la solicitud del contratista de ampliación de plazo No. UTEY -OF-035-2024 de 16 de mayo de 2024

Así las cosas la Interventoría de obra considera prudente la aprobación de la solicitud del contratista de obra, por una ampliación del plazo de 10 días calendario Sin embargo, la interventoría resalta se considerará esta solicitud como el último plazo que se adjudicaría para terminar las obras a satisfacción, por lo tanto, el contratista en adelante deberá considerar todas las condiciones e imprevistos que se puedan presentarse le hace imposible dar final y feliz término y en las fechas estipuladas al contrato de obra con No. 180-10-06-007-2023.

Mediante oficio CONS.DV.DCC 48 12062024 interventoría solicito ampliación de su plazo contractual en 30 días para terminar el contrato de obra de manera total y funcional y dejar un plazo prudencial para presentar informes de liquidación y liquidar los contratos.

Dadas las motivaciones anteriores, el Contrato de Interventoría No. 180.10.05.008.2023 precisa de una mayor permanencia para el control, vigilancia y seguimiento de las actividades, siendo necesaria así una prórroga a la ejecución del Contrato por treinta (30) días, es decir, hasta el 19 de julio de 2024, correspondientes al periodo de liquidación y entrega de las obras a la comunidad educativa.

En conclusión, es clara la necesidad de realizar una prorroga en tiempo de treinta (30) días calendario dando como nueva fecha de terminación el día catorce (14) de julio de 2024, para culminar en su totalidad y en feliz término el contrato de interventoría No. 180-10-05-008-2023 y realizar los informes y la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO.

4.1. Estado financiero

El avance financiero del contrato teniendo en cuenta el estado fiscal de la cuenta del acta No. 1 es del 30,06% con el siguiente resumen:

ESTADO FISCAL No. 1 DEL CONTRATO No. 180.10.05.008.2023		
VALOR	$ 203.347.200,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 61.131.581,05
SALDO		$ 142.215.618,95
SUMAS IGUALES	**$ 203.347.200,00**	**$ 203.347.200,00**

4.2. Estado ejecución física del contrato

La interventoría ha llevado a cabo sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas, ambiental y de control de calidad en cada una de las sedes objeto del presente contrato, a continuación, se mencionarán las actividades más determinantes realizadas por el contrato de obra:

El avance general del contrato es del 93% de acuerdo al último informe de interventoría con corte al 11 de junio de 2024.

TITÁN SEDE JOSEFINA SÁNCHEZ TELLO:

Cubierta Cancha múltiple: Excavación para nivelación de terreno, cerramiento en tela de fibra, campamento de obra, excavación para cimentación, instalación de muros en bloque de concreto con acero de refuerzo en dovelas y escalerilla, solado de limpieza en las diferentes zapatas, fundición de las 12 zapatas, realización de excavación, armado y colocación de acero y fundición de vigas de cimentación, montaje de columnas, pórticos y correas principales de la estructura metálica, ¼ techo instalado

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Terminación aulas y baños: mampostería aulas y baños, pisos aulas, repello baños, pintura muros aulas, baranda/muro bajo de protección corredor segundo nivel, enchapes baños, puertas baños, terminación gradas.

GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA:

Cubierta Cancha múltiple : Excavación para cimentación, cerramiento en tela de fibra, campamento de obra, bombeo de agua debido al nivel freático alto en la excavación de las zapatas, solado de limpieza en las diferentes zapatas, fundición de todas las zapatas, realización de excavación, armado, colocación de acero y fundición de vigas de cimentación, puesta en sitio de la perfilería metálica para la elaboración de la estructura de cubierta, armado y fundición de pedestales, anclaje de platinas para conexión de columna metálica, corte y pintura de vigas y columnas IPE, montaje de columnas, pórticos principales y correas de la estructura metálica, techado estructura.

OBRA 1:	TERMINACIÓN BLOQUE NUEVO Y CUBIERTA CANCHA MULTIPLE I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO		
	CONDICIONES CONTRACTUALES		ACTA 1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	150,00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
1.3	LOCALIZACION - REPLANTEO C. MULTIPLE - PISTAS	M2	1.223,85
1.4	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	172,41
1.5	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	223,61
1.6	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INV SIN T	M3	
2	MAMPOSTERIA		
2.1	MURO BLOQUE CONCRETO 12x19x39CM	M2	225,66
2.2	MURO CALADO CEMENTO	M2	67,43
4	INSTALACIONES APARATOS SANITARIOS		
4,1	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	1,00
4.2	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO INSTITUCIONAL	UND	3,00
4.3	TAZA SANITARIA + VALV.FLUXOMETRO	JGO	1,00
5	ACABADOS		

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

5,1	TABLON GRESS 33x33 DILATAC.MORTERO 1-CM	M2	272,81
5.3	ENCHAPE CERAMICA 25X25 - 1 CALIDAD	M2	168,41
10	**CUBIERTA**		
10.5	ANCLAJE A PEDESTALES CON PLATINA	UND	7,20
11	**ESTRUCTURA CONCRETO CUBIERTA**		
11.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	68,48
11.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 21.0 MPA FORM	M3	12,29
11.3	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	9,27
11.4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 4000PSI	M3	19,18
11.5	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	57,14
12	**ACERO DE REFUERZO PARA CUBIERTA**		
12.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5.734,50
AD	**ITEMS ADICIONALES**		
AD-001	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	76,00
AD-007	REDISEÑO ESTRUCTURAL	M2	825,69
AD-008	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00
AD-017	ACARREO DE MATERIAL INTERNO	M3	103,27
AD-018	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELACION 60C/40P	M3	9,24
AD-019	ANCLAJE EN HIERRO DE 1/2" PERFORACION DE 5/8" Y UNA LONGITUD ENTRE 40-60 CMS INCLUYE EPOX	UND	276,00
AD-021	ACELERANTE AL FRAGUADO	KG/M3	27,76
AD-022	PERNOS DE ANCLAJES 3/4" ASTM A-490 LONG=0.60 MTS	UND	96,00
AD-023	PLATINA LAMINA HR 210-460 CAL. 1,9MM	UND	20,00
AD-024	IZADA E INSTALADA DE ESTRUCTURA METÁLICA	DIA	
AD-025	PERFIL TUBULAR HR 100X100X 2 M	ML	24,00
AD-026	PERFIL TUBULAR 100X100X4 M	ML	16,98
AD-027	PERFIL HR C 100X50X 2 M	ML	224,00
AD-028	CONTRAVIENTOS TENSOR ESTR.VARILLA DIAMETRO 5/8"	ML	96,00
AD-029	TIRANTES ANGULO 1,1/2X1/8"	ML	72,00

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

AD-030	PORTACORREAS 160X60X2MM	UND	42,00
AD-031	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C)	ML	552,98
AD-032	CABALLETE UPVC	ML	16,00
AD-058	MURO BLOQUE CONCRETO 19X19X39	M2	126,00
AD-070	SANITARIO LINEA MEDIA DS + PAPELERA	UND	20,00
OBRA 2:	**CUBIERTA PARA CANCHA - I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA**		
	CONDICIONES CONTRACTUALES		**ACTA 1**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	150,00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
1.3	LOCALIZACION - REPLANTEO C. MULTIPLE - PISTAS	M2	872,30
1.5	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	83,34
2	**CUBIERTA**		
2.1	ESTRUCTURA METALICA PERFIL IPE	KLS	6.396,62
2.5	ANCLAJE A PEDESTALES CON PLATINA	UND	7,20
3	**ESTRUCTURA CONCRETO CUBIERTA**		
3.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	68,48
3.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 21.0 MPA FORM	M3	12,29
3.3	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	9,27
3.4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 4000PSI	M3	18,12
3.5	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	57,14
4	**ACERO DE REFUERZO PARA CUBIERTA**		
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5.339,96
AD	**ITEMS ADICIONALES**		
AD-001	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	83,60
AD-002	RETIRO PRADO - MALEZA	M2	50,00
AD-003	PODA AEREA ARBOLES h= 1.0 A 4.00 MTS.	UND	6,00

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

AD-005	DESMONTE DE JARDINERIA	M2	50,81
AD-007	REDISEÑO ESTRUCTURAL	M2	636,00
AD-008	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00
AD-009	CORTE DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE CON DISCO HASTA 20 CM	ML	98,71
AD-010	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	30,96
AD-013	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	21,38
AD-014	BOMBEO	DIA	15,00
AD-021	ACELERANTE AL FRAGUADO	KG/M3	27,85
AD-022	PERNOS DE ANCLAJES 3/4" ASTM A-490 LONG=0.90 MTS	UND	96,00
AD-023	PLATINA LAMINA HR 210-460 CAL. 1,9MM	UND	20,00
AD-025	PERFIL TUBULAR HR 100X100X 2 M	ML	36,00
AD-026	PERFIL TUBULAR 100X100X4 M	ML	16,98
AD-027	PERFIL HR C 100X50X 2 M - CORREAS	ML	352,00
AD-028	CONTRAVIENTOS TENSOR ESTR.VARILLA DIAMETRO 5/8"	ML	160,00
AD-029	TIRANTES ANGULO 1,1/2X1/8"	ML	120,00
AD-030	PORTACORREAS 160X60X2MM	UND	66,00
AD-031	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C)	ML	792,98
AD-032	CABALLETE UPVC	ML	16,00

5. SITUACIONES IMPREVISTAS

Dentro de la ejecución del contrato y por hechos ajenos a la voluntad del contratista, se presentaron una serie de imprevistos, con los cuales no se contaba cuando se planifico el presupuesto y el cronograma inicial. En la I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA en medio de la excavación se encontraron tuberías que impidió el trazado inicial de los ejes, en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO también en la excavación se encontró unas estructuras en concreto reforzado que asimismo imposibilitaron realizar el trazado y diseño inicialmente planteado. Se ha visto mermado la producción y por lo tanto la entrega a obra de material pétreo necesario para la realización de los diferentes elementos estructurales en concreto, causal de atrasos en la fundición la cual hace parte de la ruta crítica. El contratista argumento para la solicitud de prorroga: 1. Frecuentes lluvias, Inicio del fenómeno de la niña con fuertes lluvias que afectaron el rendimiento y programación de la obra causando atrasos, 2. Mayores cantidades de obra. 3. Escasez en materiales teja UPVC que han sido descontinuados y por lo tanto no ha sido

posible terminar estas actividades, Sin embargo, la interventoría resalta se considerará esta solicitud como el último plazo que se adjudicaría para terminar las obras a satisfacción, por lo tanto, el contratista en adelante deberá considerar todas las condiciones e imprevistos que se puedan presentar

6. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

6.1. Fundamentos técnicos

Mediante oficio CONS.DV.DCC 48 12062024 interventoría solicito ampliación de su plazo contractual en 30 días para terminar el contrato de obra de manera total y funcional y dejar un plazo prudencial para presentar informes de liquidación y liquidar los contratos. Mediante oficio CONS.DV.DCC 49 17062024 interventoría corrige el plazo inicial solicitado e indica que para la adecuada liquidación del contrato de obra se requieren 15 días adicionales, lo cual se considera acorde, para dicho proceso, además de lo anterior, se solicita el ajuste presupuestal en recursos por los cuarenta y cinco (45) días adicionales, para lo cual se solicitó la disponibilidad presupuestal No. 20242634 del 31 de mayo de 2024, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($64.157.660,00). Dadas las motivaciones anteriores, el Contrato de Interventoría No. 180.10.05.008.2023 precisa de una mayor permanencia para el control, vigilancia y seguimiento de las actividades, siendo necesaria así una prórroga a la ejecución del Contrato por cuarenta y cinco (45) días, es decir, hasta el 03 de agosto de 2024, correspondientes al periodo de liquidación y entrega de las obras a la comunidad educativa

6.2. Fundamentos jurídicos

El presente Estudio Previo, para LA ACLARACION AL OTRO SI No. 5, se realiza teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional al establecer que: ´´Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros´´. (Sentencia C-300 de 2012).

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas

condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado´´.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la le Ley 1474 de 2011, se establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor y/o interventor. El artículo 83 de la referida Ley señala: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)" Por su parte el artículo 84 dispone "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Respecto al plazo se ha dicho: ´´Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato´´. (Sentencia C-300 de 2012). Igualmente, en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso: 'De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: I) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, II) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, IV) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad´´.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS DE LA ACLARACION DEL OTRO SI No. 5 ACONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

7. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en epígrafes anteriores, la entidad mediante este documento de estudios previos al LA ACLARACION AL OTROSÍ NO.5, tiene en cuenta las diferentes las consideraciones técnicas y jurídicas, las recomendaciones realizadas en cada uno de los documentos presentados tanto por el contratista de obra, la interventoría y la supervisión de apoyo, y en virtud de ello considera viable las siguientes modificaciones al contrato: **1) CLAUSULA QUINTA "PLAZO"** quedando de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA. PLAZO- El contrato se ejecutará en el municipio de Yumbo y el plazo para la ejecución del presente contrato será de TRECIENTOS CUARENTA Y UN (341) DÍAS CALENDARIO, dando como fecha de terminación el día tres (03) de AGOSTO del año 2024, y la prórroga del contrato de interventoría de obra pública No. 180-10-05-008-2023 en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, **2) CLAUSULA SEXTA "VALOR DEL CONTRATO".** El valor del presente contrato incluida la adición que se realiza por la presente aclaración, corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($267.504.860,00), los cuales resultan del valor inicial correspondiente a DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00) mas SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($64.157.660,00), que corresponden a la adición de 45 días y que se garantizan con la disponibilidad presupuestal No. 20242634 del 31 de mayo de 2024, por dicho valor.

7.1. PLAZO

La adición en tiempo objeto del presente estudio previo es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día TRES (3) DE AGOSTO DE 2024.

Dado en Yumbo (Valle del Cauca) a los 17 días del junio de 2024

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ELABORÓ: Ing. Carlos Augusto Cobo Cortes. Profesional Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
REVISÓ: Dr. Diego Fernando Pastrana. Asesor profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos